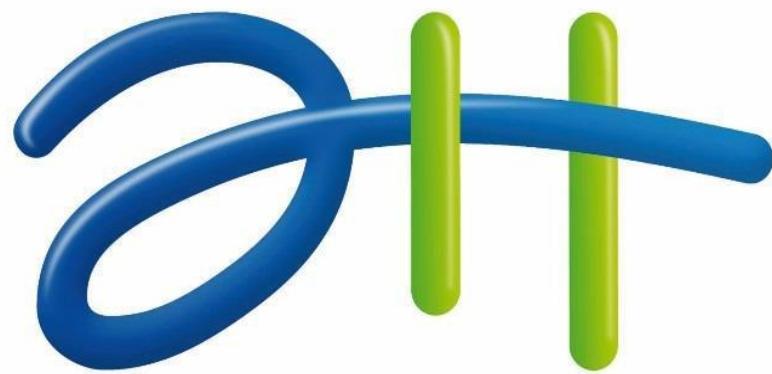


## POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

### AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P



**aguas** del **huila**

...llevamos más que agua.

[ [www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co) ]



# Tabla de contenido

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	3
INTRODUCCIÓN .....	4
1. GENERALIDADES .....	5
1.1. RESEÑA HISTORICA .....	5
1.2. UBICACIÓN .....	6
2. PLATAFORMA ESTRATEGICA .....	7
2.1. MISIÓN .....	7
2.2. VISIÓN .....	7
3. MARCO LEGAL .....	7
4. OBJETIVOS .....	9
4.1. OBJETIVO GENERAL .....	9
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
5. POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION INSTITUCIONAL .....	10
5.1. ALCANCE .....	10
5.2. APLICABILIDAD .....	10
5.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO .....	11
5.4. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS .....	11
5.5. COMUNICACIÓN .....	12
5.6. EVALUACION Y SEGUIMIENTO .....	12
6. CONCLUSION .....	13
7. JUSTIFICACIÓN .....	13
8. RECOMENDACIONES .....	14
9. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO .....	14

## PRESENTACIÓN

La planeación se constituye como un mecanismo de articulación en el marco de del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de sus tres modalidades, Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Institucional. En la elaboración de tales instrumentos se deben tener en cuenta los principios generales, las disposiciones constitucionales y legales.

La Política de Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional coordina las acciones de la entidad de acuerdo a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y tiene el propósito de fortalecer el trabajo institucional en pro de la ciudadanía y fomentar una cultura de confianza y transparencia.

## INTRODUCCIÓN

El gobierno Nacional, a través de las exigencias normativas ha logrado que las empresas del sector público formulen las políticas institucionales mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el objeto de generar una cultura al servicio del ciudadano que opere bajo parámetros de transparencia, eficacia e integridad en los servidores públicos.

Los instrumentos que se constituyen como la base para la evaluación de resultados son los Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Indicativo, los Planes de Acción Anuales, los Planes de Acción Institucionales, entre otros cuyo periodo de formulación puede variar. Estos instrumentos tienen los lineamientos descritos en la Ley 152 de 1994.

La intención de la política de Seguimiento y Evaluación es verificar continuamente los resultados de la entidad, lo que permitirá realizar acciones para corregir y establecer los grados de responsabilidad a los líderes de los procesos, evaluando los resultados en el tiempo, a partir de las alertas que se generen en los tableros de indicadores, que señalaran el estado de avance de las metas, y la ejecución presupuestal.

De manera concluyente, es a través del ejercicio de seguimiento que, las entidades territoriales recopilan, analizan y divultan información asociada con la ejecución de sus presupuestos y planes de acción, permitiéndole a la alta dirección evidenciar sobre los avances y retos de su gestión frente a la ciudadanía.

Los manuales, formatos e instructivos que le ayudarán en el alistamiento, diseño e implementación de un sistema de seguimiento para medir los avances en la consecución de los resultados previstos en sus políticas para contribuir a la consolidación de una gestión pública territorial orientada a obtener excelentes resultados de los departamentos y municipios.

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. RESEÑA HISTORICA

La creación de la empresa AGUAS DEL HUILA se ubica dentro del proceso descentralizador iniciado al final de la década de los ochenta por el Estado Colombiano, mediante el cual se trasladó de la Nación numerosas competencias y funciones administrativas a los Municipios y a los Departamentos como entidades territoriales. Lo anterior condujo a la liquidación y fusión de diversas entidades del orden nacional y a la creación de otras del nivel regional, como los EMPOS, o Empresa de Obras Sanitarias. En el Huila se creó EMPOHUILA, quien administró los servicios de acueducto y alcantarillado en varios municipios del Departamento.

En el contexto antes mencionado, al finalizar la década de los ochenta, el Instituto Nacional de Salud sufrió una serie de reformas, una de ellas consistió en la supresión de las Seccionales de la División de Saneamiento Básico Rural. En el caso del Departamento del Huila ello ocurrió en el año de 1989, y a partir de esa fecha las funciones desarrolladas por esos organismos en virtud de la desconcentración administrativa, fueron trasladadas al Instituto de Desarrollo Municipal del Huila, IDEHUILA, establecimiento público del orden departamental.

Así las cosas, mediante la Escritura Pública No. 568 del 28 de febrero de 1990, protocolizada en la Notaría Primera del Círculo de Neiva, en desarrollo de la autorización contenida en la Ordenanza No. 038 surgió la Empresa, AGUAS DEL HUILA S.A. creada como una entidad descentralizada indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Adoptando la forma de una Sociedad por Acciones.

La empresa se crea en concurrencia armónica del Departamento y sus municipios integrando la sociedad como una entidad especializada dentro del sector de agua y saneamiento, siendo gobernador el Dr. Félix Trujillo, quien actúa en nombre y representación del departamento como socio mayoritario con 42.900 acciones.

En su inicio, la sociedad quedó integrada por todos los funcionarios que hacían parte de la Seccional del Instituto Nacional de Salud, siendo su primer gerente, el ingeniero auxiliar de este organismo adscrito, Henry Castro Gerardino, durante los cuatro primeros años, contó para su funcionamiento con recursos de la Nación, como estaba contemplado en la ley, disminuyendo estos recursos gradualmente hasta su independencia total.

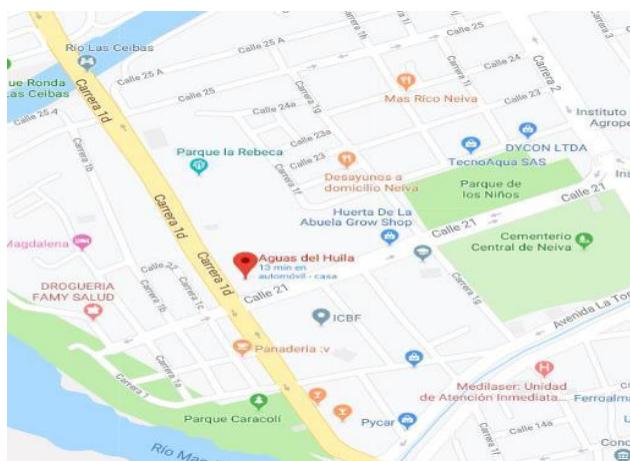
En noviembre de 2005 la Sociedad se Transforma en una Empresa administradora y operadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, sometida al Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios de nuestro País – Ley 142 de 1994. En la actualidad se presta servicios públicos en 05 Municipios del Huila a través de Convenios Interadministrativos.

Su mercado objetivo está constituido prioritariamente por los municipios del Departamento del Huila, pero su proyección es de carácter Nacional, como lo evidencia su presencia en el Departamento del Tolima y en San Andrés y Providencia.

El objeto social de la entidad en la actualidad, es la explotación y prestación de servicios públicos de acueducto, Alcantarillado y Aseo y en desarrollo del mismo, diseñar, construir, administrar, operar, mantener, sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, comercializar bienes, servicios y prestar asesoría en las actividades relacionadas con su objeto.

## 1.2. UBICACIÓN

Su Oficina principal se encuentra ubicada en el departamento del Huila, municipio de Neiva, sobre la avenida Tenerife en la Calle 21 N° 1c -17, A 2°56'00" de latitud Norte y 75°17'56" de longitud al Oeste del meridiano de Greenwich, con altitud de 442 msnm y Temperatura media de 30 °C, Limita al norte, con los municipios de Aipe y Tello; al sur, con los de Rivera, Palermo y Santa María; al este, con el departamento del Meta; y, al oeste, con el Tolima.



Con Sucursal en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	UBICACION
NATAGÁ	Carrera 7 No. 1-47
PAICOL	Carrera 8 No. 5-29
SANTA MARÍA	Calle 8 No. 3-55
TARQUI	Calle 8 No. 4-63

## 2. PLATAFORMA ESTRATEGICA

### 2.1. MISIÓN

Aguas del Huila S.A. E.S.P. es una entidad encausada a fortalecer integralmente el sector de agua potable y saneamiento básico, contribuyendo así a la sostenibilidad de las regiones y al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

### 2.2. VISIÓN

En el 2020, Aguas del Huila S.A E.S.P., actuara como autoridad sectorial, siendo un modelo de oferta integral de bienes y servicios en agua potable, saneamiento básico y ambiente.

## 3. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia. Decreta, sanciona y promulga la Constitución Política de 1991, para la República de Colombia. Artículo 343. La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Decreto 1499 de 2017: Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. “por el cual Aguas del Huila S.A.E.S.P implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.”

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 8. Evaluación y control de gestión en las organizaciones. Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno, el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión.

Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". Artículo 39 - Obligación de evaluar.

Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Se modifica los Artículos 11 y 14 de la Ley 87 de 1993 (establecer que la designación de los responsables de las oficinas de control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional).

Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" Artículo. 29. Todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

Ley 1712 de 2014 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Artículo. 5. Ámbito de aplicación. Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.3.1.2.2. Atribuciones inherentes al control y vigilancia sobre la correcta utilización de los recursos. Con el fin de ejercer las funciones de vigilancia y control en materia financiera y administrativa.

Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011". Artículo. 7. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

Decreto 2145 de 1999 "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2623 del 13 de julio de 2009 "por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano", el cual es liderado por el Departamento Nacional de Planeación, constituido como la instancia coordinadora para la Empresa Pública del orden nacional, de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Empresa al servicio del ciudadano.

CONPES 3649 de 2010 "Política Nacional de Servicio al Ciudadano" y el CONPES 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano", señalan que desde el año 2007 se inició el diseño y puesta en marcha del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano PNSC.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional con el fin conocer permanentemente los avances, el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales con el interés de elevar la calidad, eficacia y eficiencia en la entrega oportuna a las respuestas que suplen las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo a la toma decisiones para mejorar la gestión de la Entidad.

### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las políticas, planes, programas y/o proyectos de la Entidad, con el fin de conocer periódicamente los avances en la consecución de los resultados logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.
- Generar lineamientos para garantizar las acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional.
- Diseñar estrategias que permitan la ejecución de la política.

- Generar una cultura de retroalimentación constante bajo parámetros de transparencia, eficacia e integridad en los servidores públicos para la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la entidad.
- Fomentar el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Identificar y mitigar posibles riesgos que puedan desviar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad y tomar las decisiones correctivas.

## 5. POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION INSTITUCIONAL

Aguas del Huila S.A.E.S.P. comprometida con el cumplimiento del decreto 1499 del 2017 “con la implementación de MIPG” promoverá y documentara con responsabilidad el seguimiento y la evaluación de los resultados administrativos, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos, el alcance de las metas, la gestión de riesgo y la positiva percepción de los grupos de valor, encaminados a satisfacer las necesidades de los usuarios a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad.

### 5.1. ALCANCE

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional es una herramienta de gestión orientada a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a las necesidades de la ciudadanía por parte de todas las dependencias de la entidad.

### 5.2. APPLICABILIDAD

La política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional será aplicable a todos los servidores de Aguas del Huila, con un enfoque pedagógico que oriente al servidor a obrar con transparencia al servir a la ciudadanía.

Los servidores públicos y demás colaboradores tendrán la responsabilidad de llevar a cabo las directrices planteadas en esta política y será su deber cumplirla y respetarla en el desarrollo de todas sus actividades.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

### 5.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de Aguas del Huila será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, practicantes, proveedores y terceros. La política será objeto de evaluación aplicando mecanismos de mejoramiento continuo y abarca el 100% de todas las dependencias que componen la estructura organizacional de la entidad.

### 5.4. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS

A continuación, se describen las estrategias que se implementarán para alcanzar la política:

- Asignar la dependencia o servidor la responsabilidad de liderar el proceso de seguimiento y evaluación en la entidad.
- Utilizar o aplicar los indicadores para hacer seguimiento y evaluación de su gestión. Identificar, a partir del uso o aplicación de los indicadores, los avances alcanzados en torno a los objetivos y resultados
- Identificar las variables que se quieren medir o evaluar.
- Verificar que los indicadores diseñados sean comprensibles para todo tipo de usuarios, describan las situaciones que se pretenden medir, sean estimados periódicamente, puedan ser consultados de manera oportuna, cuenten con línea base para su medición, sean insumos para la toma de decisiones y sean revisados y mejorados continuamente.
- Documentar la información proveniente del seguimiento y evaluación
- Consolidar, organizar y en lo posible sistematizar la información proveniente del seguimiento y evaluación. (informes, reportes, tableros de control, entre otros).
- Realizar ejercicios de evaluación independiente (auditorías internas).
- Validar la información generada en los procesos de evaluación para garantizar que sea confiable, comprensible y útil para la toma de decisiones.
- Determinar la coherencia entre los procesos de gestión, la ejecución presupuestal y los resultados logrados alcanzados.
- Utilizar la información proveniente de los ejercicios de seguimiento y evaluación para:
  - Identificar la relación entre la ejecución presupuestal y la obtención de resultados.

- Aportar al proceso de aprendizaje organizacional.
- Identificar los aspectos donde se puede mejorar.
- Rendir cuentas a la ciudadanía y a los organismos de control
- Difundir o comunicar interna y externamente la información proveniente del seguimiento y la evaluación.
- Identificar y evaluar si el planteamiento de objetivos y de resultados apunta a resolver los problemas de la ciudadanía (grupos de valor).
- Evaluar el logro de las metas y resultados establecidos en su planeación a fin de identificar las brechas entre los resultados alcanzados y los objetivos planteados.

## 5.5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Seguimiento y Evaluación debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional de Aguas del Huila S.A.E.S.P.

## 5.6. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento de esta Política se realizará mediante la implementación diversas actividades:

- Se debe establecer un tablero de indicadores que evalúen y reflejen el resultado del ejercicio administrativo.
- Se debe establecer en puntaje de calificación; como, por ejemplo: Rango de calificación entre 0 y 100 puntos como:

CALIFICACION	VALORACION DEL PUNTAJE
Menos de 50 Puntos	Un Desempeño Bajo
Entre 50 y 75 Puntos	Un Desempeño Medio
Entre 76 y 99 Puntos	Un Desempeño Alto
100 Puntos	Un Desempeño Sobresaliente

- Realizar seguimiento continuo al resultado de los tableros de indicadores,

- Realizar programación de Auditorías Internas para evaluar el cumplimiento de la gestión administrativa.
- Atender Auditorías Externas.
- Elaborar Planes de Mejoramiento que permitan optimizar recursos y aumentar su nivel de eficiencia en la prestación de todos sus servicios.
- Establecer una Matriz de riesgos de cada uno de los procesos de gestión a fin de mitigar los posibles riesgos.
- Realizar retroalimentación con los clientes Y/o usuarios a través de la consolidación de las encuestas.
- Realizar seguimiento al alcance de los objetivos, y las metas que se establecieron.
- Realizar la divulgación de los resultados del seguimiento y evaluación en relación a la ejecución presupuestal y el % de cumplimiento de resultados.

## 6. CONCLUSION

- La implementación de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional permite adquirir conocimiento certero sobre el comportamiento de los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, para mitigar los posibles riesgos que puedan desviar del cumplimiento de sus metas, él logró sus objetivos y metas.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional es una herramienta de gestión; A través de su formulación e implementación, contribuirá a mejorar los resultados de gestión de la entidad.

Está orientada a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a la ciudadanía a proporcionar información objetiva sobre la gestión de la institución y a facilitar el desarrollo de las acciones que inciden en la mejora de sus resultados.

Esta política establece la responsabilidad de la Administración de Aguas del Huila en realizar continuamente el seguimiento periódico al plan de desarrollo y los procesos de rendición de cuentas.

Por otra parte, permite evaluar la gestión institucional, el cumplimiento de los requisitos legales, el desempeño de las acciones establecidas, con el fin de generar recomendaciones, alertas y aprendizajes que conlleven a la toma de decisiones y al mejoramiento continuo de la entidad.

## 8. RECOMENDACIONES

- Exaltar las ventajas de aprendizaje y mejoramiento que conlleva la Implementación de la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
- Es necesario que todos los funcionarios de esta entidad comprendan la importancia de su labor en función de los propósitos misionales de la entidad.
- Es importante la toma de decisiones de acuerdo a las observaciones y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional que se realicen al interior de la entidad.
- Se requiere retroalimentación constante y mejoramiento continuo para la toma de decisiones orientadas a la prestación de un excelente servicio.

## 9. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO

La Política de Servicio al Ciudadano de Aguas del Huila S.A. E.S.P., será divulgada y publicada en la página web, [www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co).

**GERENTE**

**AGUAS DEL HUILA E.S.P.S.A**